



COMUNICADO

PERIODO DE DIFUSIÓN Y RESTRICCIONES DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) recuerda que de acuerdo a la Ley 026 del Régimen Electoral y al Reglamento de Propaganda y Campaña Electoral en Elecciones, a partir del 20 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2019 “está prohibida cualquier propaganda gubernamental en medios de comunicación, en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y en la jurisdicción de las autonomías indígena originario campesinas; así como de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las asambleas departamentales, regionales, los concejos municipales y órganos deliberativos o legislativos de las autonomías indígena originario campesinas”.

La prohibición señalada comprende los mensajes difundidos en:

- a) Medios de comunicación, medios en espacios públicos y medios digitales.
- b) Páginas web oficiales administradas por las entidades señaladas en el párrafo anterior.

Por otro lado, se recuerda también las restricciones que rigen a la propaganda de empresas estatales:

Durante el periodo referido, “las empresas estatales o con participación del Estado podrán difundir mensajes en medios de



comunicación, medios en espacios públicos o medios digitales. Los mismos no podrán contener frases, imágenes, símbolos o cualquier otro elemento gráfico, sonoro o audiovisual, que soliciten el voto, que promuevan candidaturas, difundan ofertas programáticas o se refieran a los partidos políticos y alianzas participantes en el proceso electoral”.

Finalmente, se recuerda que queda autorizada excepcionalmente, en el periodo citado anteriormente, la difusión de: a) Mensajes estrictamente informativos acerca de campañas educativas, de salud y deportes, de servicios públicos o promoción turística. b) Mensajes para la protección civil en situaciones de emergencia o información de carácter técnico que sea indispensable e impostergable para la población.

La Paz, 19 de septiembre de 2019.